

RAD. 47001315300120230007700



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Siete (7) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Previa acción de reparto correspondió a este juzgado demanda de responsabilidad civil contractual verbal impetrada por Fernando Arrieta Charry en contra de Bancolombia S.A, no obstante, una vez estudiada junto con sus documentos anexos, se procederá a **INADMITIRSE**, por no cumplir con las formalidades que exige el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 y el numeral 1 del artículo 84 del C.G.P, en lo relativo al enteramiento de la presente litis al extremo pasivo y aportarse el respectivo poder para actuar, por lo que es pertinente que se agote con los requisitos mencionados.

Se le concede al demandante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6a29be2a773e050e80fc6fc1e7f21836c0b259d1575349cb016420d0d626a4c**

Documento generado en 07/06/2023 04:58:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**